

Lanús, 24 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.876.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Carlos Roberto NODAR, Legajo N° 27.766/4;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la recategorización de la agente Florencia Belén LARROCA, Legajo N° 29.788/2;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Administrativo en la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia a partir del día 01 de octubre del año 2022, al agente Carlos Roberto NODAR, Legajo N° 27.766/4, D.N.I. N° 17.957.256, categoría 18, con funciones de Cajero, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 403, Dirección de Tesorería General; registrando una antigüedad de tres (03) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Recategorízase a partir del día 01 de enero del año 2023, a la agente Florencia Belén LARROCA, Legajo N° 29.788/2, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 18, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 403, Dirección de Tesorería General; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** Designase a partir del día 01 de enero del año 2023, a la señora Ornella Lourdes VIVINETTO, D.N.I. N° 41.236.122, - C.U.I.L. N° 27-41236122-4-, nacida el día 26 de septiembre del año 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2906, Piso "5", Departamento "A", Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.515/0, en un cargo categoría 13, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 5º:** Incluyase a partir del día 01 de enero del año 2023, en la bonificación denominada "Fallas de Caja", a la agente Ornella Lourdes VIVINETTO, con Legajo N° 30.515/0, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección Tesorería General.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por